



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
28 ABR 2021
Recibido..... 830
Exp. N°..... 431267

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la Ley Nº 14.009 que declaró la emergencia provincial tanto del sector turístico, incluyendo todas las actividades y servicios que abarca, así como los sectores vinculados a deportes, eventos infantiles, jardines maternos, servicios de salones de fiesta, discotecas entre otros.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo Provincial anunció recientemente las nuevas restricciones que rigen producto del incremento de casos de Covid-19. Las medidas implementadas serán catastróficas para los sectores más perjudicados como son los sectores gastronómicos, comercial, deportivos, de eventos, etc. los cuales anuncian que sin ayuda estatal no podrán resistir.

En estos momentos críticos el rol del estado es fundamental y las autoridades provinciales y municipales deben trabajar de forma coordinada estableciendo mesas de diálogo que involucren a todos los sectores para lograr de manera conjunta mecanismos paliativos para las industrias que más perjudicadas se ven por este segundo rebrote de Covid-19.

Siempre vamos a realizar una defensa férrea a los sistemas democráticos. Estamos convencidos que la división de poderes es uno de los derechos fundamentales de la democracia y es, al mismo tiempo, uno de los elementos que más rápido se pierde cuando se vulneran los mecanismos que la garantizan.

Consideramos menester que cada Poder cumpla con sus funciones con la celeridad que amerita la actual crisis sanitaria y la consecuente crisis financiera que acarrea.

En fecha 22 de Octubre del 2020 se dio sanción definitiva bajo el número 14.009 a la ley que declaró la emergencia provincial en varios sectores económicos.

Esta ley establece beneficios impositivos, crediticios, de servicios entre otros.

Este proyecto busca solicitar la pronta reglamentación de la mencionada ley para que los beneficios que se establecen puedan ser efectivamente alcanzado por cada santafesino que lo necesita.

El Poder Ejecutivo tiene la función, que nuestra Constitución Provincial le otorga, de reglamentar las leyes para su ejercicio.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entendemos que toda dilación en los procesos de reglamentación de la ley Nº 14.009 es un grave perjuicio para los sectores más golpeados de esta pandemia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial